

Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones 2022-2024

Versión preliminar



Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Bogotá D.C.

Enero 2022

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	3
ALCANCE.....	3
METODOLOGÍA UTILIZADA.....	4
MARCO NORMATIVO	4
CONTEXTO ESTRATÉGICO AGENCIA DISTRICTAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA.....	7
Plan de Desarrollo de Bogotá 2020-2024	7
Plan Sectorial de Educación 2020-2024	8
Misión Agencia Atenea	8
Visión Agencia Atenea	9
Funciones Agencia Atenea	9
Entorno	10
Grupos de interés	10
Organigrama	11
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	12
Estructura Organizacional de TI y sus Funciones	13
ENTENDIMIENTO ESTRATÉGICO.....	14
Política de Gobierno Digital	14
NECESIDADES TIC	16
ACCIONES	16

INTRODUCCIÓN

El Decreto 1008 de 2018, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital que deberán adoptar las entidades pertenecientes a la administración pública, encaminados hacia la transformación digital y el mejoramiento de las capacidades TIC, el cual contiene todas las temáticas y productos que deberán desarrollar las entidades en el marco del fortalecimiento de las capacidades internas de gestión de las tecnologías.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia Distrital Atenea, a través de la definición de su plan estratégico de Tecnologías de la Información (2022 -2024), tendrá la oportunidad de iniciar la transformación digital de los servicios que brindará a sus grupos de interés y desarrollará su rol estratégico al interior de la Entidad para apoyar a las áreas misionales, adoptando los lineamientos de la Gestión de TI del Estado Colombiano, en concordancia con el *Plan de Desarrollo 2020-2024 Bogotá: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, el *Plan Sectorial de Educación “Bogotá, Primero la Educación”* y las metas y retos definidos por la Agencia Atenea en este período.

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones está alineado con la estrategia nacional, territorial e institucional, el documento contempla los resúmenes a alto nivel del análisis de la situación actual de la Agencia por sus inicios a finales de la vigencia 20021, su estructura organizacional, funciones, marco normativo y necesidades tecnológicas. Por último, se establece las iniciativas estratégicas de TI, el portafolio de proyectos y su hoja de ruta a corto, mediano y largo plazo.

OBJETIVO

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC) será la guía que tendrá la Agencia Atenea para llevar a cabo durante el período (2022-2024) el desarrollo de los proyectos TI definidos en la estrategia para atender sus necesidades a nivel tecnológico y de información que tiene actualmente por ser una entidad nueva en el Distrito y así apoyar la estrategia y el modelo operativo de la entidad apoyados en las definiciones de la Política de Gobierno Digital.

ALCANCE

Este documento describe las estrategias y proyectos que ejecutará la Agencia Distrital Atenea, en temas relacionados con tecnologías de información y comunicaciones durante la vigencia 2022-2024, en cumplimiento de sus funciones y objetivos en concordancia con el *Plan de Desarrollo Bogotá: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*; en términos generales establece la organización que se utilizará para lograrlo al igual que el plan de acción.

Es importante aclarar que el diseño de un PETIC hace unas revisiones de alto nivel sobre la Arquitectura de TI (datos, aplicaciones e infraestructura) pero no hace una intervención profunda en estos aspectos.

METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la construcción del PETIC de la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología Atenea, se tuvieron en cuenta las siguientes referencias de metodologías y buenas prácticas:

- G.ES.06 Guía Cómo Estructurar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -PETI Guía técnica Versión 1.0 del 30 de marzo de 2016
- Marco de Referencia de Arquitectura de TI del Ministerio TIC
- Política de Gobierno Digital

El Ciclo de la Metodología para la formulación del PETIC, consta de 4 pasos generales: “Diagnostico de la situación actual”, “Análisis de la situación actual”, “Diseño de estrategia del PETIC” y finalmente “Consolidar el PETIC”.

Fase 1- Diagnóstico de la Situación Actual:

Para el diagnóstico inicialmente se hizo la interpretación de la estrategia de la Agencia Atenea como entidad, se llevó a cabo una inspección de alto nivel a la estructura organizacional y sus funciones, para seguidamente concluir que por ser una entidad nueva que está en su etapa inicial de construcción, actualmente carece de una arquitectura de información (datos y aplicaciones) y de infraestructura tecnológica.

Fase 2- Analizar la situación actual:

Para el análisis de la situación actual, basado en su estructura organizacional, objetivo, funciones y en que la Agencia Atenea es una entidad nueva en el Distrito, se realizó el registro consolidado de necesidades y requerimientos a nivel de infraestructura tecnológica y sistemas de información.

Fase 3- Diseñar la Estrategia:

Para el diseño de la estrategia, tomando como base la información obtenida en las fases anteriores, se estableció la estrategia de TIC de la Agencia Atenea definiendo objetivos que permitan atender las necesidades y requerimientos TIC en su etapa inicial de construcción y solidez.

Fase 4 - Consolidar el PETIC:

Para la consolidación del PETIC, basado en los documentos de las fases previas, se procedió a definir soluciones potenciales relevantes que cubran las necesidades y requerimientos de la entidad a nivel de información y tecnología.

MARCO NORMATIVO

Tabla 1: Normatividad Asociada

TÍTULO DEL DOCUMENTO	TEMA RELACIONADO / URL	COMPONENTE
Ley 57 de 1985	Publicidad de los actos y documentos oficiales	Gobierno Abierto
Conpes 2790 de 1995	Gestión Pública orientada a resultados	Marco Jurídico Institucional de la Estrategia GEL / Gobierno Digital
Decreto Ley 2150 de 1995	Estatuto Anti-trámites	Marco Jurídico Institucional de la Estrategia GEL / Gobierno Digital

TÍTULO DEL DOCUMENTO	TEMA RELACIONADO / URL	COMPONENTE
Decreto Ley 2150 de 1995	Suprimen y reforman regulaciones, Procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Trámites y Servicios
Ley 527 de 1999	Ley de Comercio Electrónico	Trámites y Servicios
Ley 594 de 2000	Ley General de Archivos	Gobierno Abierto
Decreto 1747 de 2000	Entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales	Trámites y Servicios
Decreto 127 de 2001	Consejerías y Programas Presidenciales en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Marco Jurídico Institucional de la Estrategia GEL / Gobierno Digital
Decreto 2170 del 2002	Reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999	Seguridad y Privacidad de la Información
Conpes 3292 de 2004	Proyecto de racionalización y automatización de trámites	Trámites y Servicios
Ley 962 de 2005	Racionalización de trámites y procedimientos administrativos procedimientos administrativos	Trámites y Servicios
Ley 1150 de 2007	Medidas de eficiencia y transparencia Ley 80 de 1993 y contratación	Marco Jurídico Institucional de la Estrategia GEL / Gobierno Digital
Ley 1266 de 2008	Disposiciones generales de habeas data y se regula el manejo de la información	Seguridad y Privacidad de la Información
Conpes 3527 de 2008	Política nacional de competitividad y productividad	Marco Jurídico Institucional de la Estrategia GEL / Gobierno Digital
Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 20000-2	Tecnología de la Información. Gestión del Servicio. Parte 2: Código de Práctica	Gestión TI
Ley 1341 de 2009	Mecanismos y condiciones para garantizar la masificación del Gobierno en Línea	Marco Jurídico Institucional de la Estrategia GEL / Gobierno Digital
Decreto 235 de 2010	Intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas	Gestión TI
Norma Técnica Colombiana 5854	Accesibilidad a páginas web	Trámites y Servicios
Conpes 3701 de 2011	Lineamientos de política para ciberseguridad y ciberdefensa	Seguridad y Privacidad de la Información
Decreto 2693 de 2012	Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea	Marco Jurídico Institucional de la Estrategia GEL / Gobierno Digital
Decreto 2364 de 2012	Firma electrónica	Trámites y Servicios
Ley Estatutaria 1581 de 2012	Protección de datos personales	Seguridad y Privacidad de la Información
Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 20000-1	Tecnología de la Información. Gestión del Servicio. Parte 1: Requisitos del Sistema de Gestión del Servicio	Gestión TI
Norma Técnica Colombiana 5722	Continuidad del Negocio. Sistemas de gestión de continuidad del negocio. Requisitos.	Gestión TI

TÍTULO DEL DOCUMENTO	TEMA RELACIONADO / URL	COMPONENTE
Norma Técnica Colombiana 27001	Tecnologías de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. Requisitos	Seguridad y Privacidad de la Información
Decreto 2573 de 2014	Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea	Marco Jurídico Institucional de la Estrategia GEL / Gobierno Digital
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional	Gobierno Abierto
Decreto 886 de 2014	Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la ley 1581 de 2012, relativo al registro nacional de bases de datos, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"	Seguridad y Privacidad de la Información
Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015	Decreto único reglamentario Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea	Marco Jurídico Institucional de la Estrategia GEL / Gobierno Digital
Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015	Reglamento sobre la gestión de la información pública	Gobierno Abierto
Resolución 3564 de 2015	Reglamentaciones asociadas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Gobierno Abierto
Decreto 103 de 2015	Reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 - Transparencia y acceso a la información pública	Gobierno Abierto
Acuerdo 003 de 2015	Lineamientos generales sobre la gestión de documentos electrónicos	Trámites y Servicios
Decreto 415 de 2016	Lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones	Marco Jurídico Institucional de la Estrategia GEL / Gobierno Digital
Decreto 1166 de 2016	Por el cual se regula presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente	Trámites y Servicios
Conpes 3854 de 2016	Política nacional de seguridad digital	Seguridad y Privacidad de la Información
Decreto 1413 de 2017	Lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales	Servicios Ciudadanos Digitales
Resolución 2710 de 2017	Por el cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6	Gobierno Abierto
Conpes 3920 de 2018	Política nacional de explotación de datos (Big Data)	Gobierno Abierto
Decreto 1008 de 2018	Lineamientos generales de la política de gobierno digital	Marco Jurídico Institucional de la Estrategia GEL / Gobierno Digital
ACUERDO 702 de 2018	Por el cual se adoptan lineamientos para la definición de estrategias de prevención frente a la ocurrencia de crímenes cibernéticos que amenazan o vulneran los derechos de las niñas. Niños, adolescentes y jóvenes del D.C.	Marco Jurídico Institucional de la Política de Gobierno Digital
Resolución 1443 de 2018	Por la cual se actualiza la conformación del Comité del Sello de Excelencia de Gobierno Digital	Marco Jurídico Institucional de la Estrategia GEL / Gobierno Digital

TÍTULO DEL DOCUMENTO	TEMA RELACIONADO / URL	COMPONENTE
LEY 1928 DE 2018	Por Medio De La Cual Se Aprueba El «Convenio Sobre La Ciberdelincuencia», Adoptado El 23 De Noviembre De 2001, En Budapest	Marco Jurídico Institucional de la Política de Gobierno Digital
Resolución 001 de 2018	Por la cual se establece el reglamento interno de la Comisión Distrital de Sistemas – CDS	Marco Jurídico Institucional de la Política de Gobierno Digital
Ley 1951 de 2019	por la cual crea el ministerio de ciencia, tecnología e innovación, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación y se dictan otras disposiciones	Marco Jurídico Institucional de la Política de Gobierno Digital
Ley 1978 de 2019	Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones	Marco Jurídico Institucional de la Política de Gobierno Digital
Ley 1960 de 2019	Por el cual se modifican la ley 909 de 2004, el decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones	Marco Jurídico Institucional de la Política de Gobierno Digital
CONPES 3975 de 2019 DNP	Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial	Marco Jurídico Institucional de la Política de Gobierno Digital
LEY 1978 DE 2019	Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones	Marco Jurídico Institucional

Fuente: Elaboración Propia

CONTEXTO ESTRATÉGICO AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA

Plan de Desarrollo de Bogotá 2020-2024

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, constituye la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor con el fin de cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital.

Los propósitos definidos en el Plan de Desarrollo 2020-2024 Bogotá: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI se enuncian en la ilustración 1.

Ilustración 1: Propósitos Plan de Desarrollo 2020-2024



Fuente: Plan de Desarrollo de Bogotá 2020-2024

Plan Sectorial de Educación 2020-2024

Este es el programa y metas que el Distrito ha definido para la Agencia Distrital Atenea con el fin de fomentar una Bogotá cuidadora, incluyente y sostenible, definidos en el Plan Sectorial de Educación “Bogotá, La Educación es primero”:

Programa 5. Jóvenes con capacidades: proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI

Metas:

- Ofrecer 20.000 cupos nuevos en educación superior (2020-2024) y creación de la Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología: la administración le apostará a que más de la mitad de los jóvenes que ingresan a una Institución de Educación Superior termine su programa académico.

Por su parte, la creación de la Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología será el vehículo por el cual se apuesta al acceso a la educación superior

- Fortalecer la Universidad Distrital: se espera mantener la acreditación de alta calidad alcanzada por la institución y avanzar hacia una acreditación internacional; aumentar 20 % el número de estudiantes de pregrado matriculados y reducir la tasa de deserción anual al 9,35 %.
- Garantizar en los colegios públicos la implementación de estrategias en educación media, que permitan una formación acorde a los retos del siglo XXI, la orientación socio-ocupacional y el fortalecimiento de sus capacidades y competencias para que puedan elegir su proyecto de vida.

Misión Agencia Atenea

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" tiene por objeto fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades; articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y

culturales de la ciudad; así como de la promoción de la ciencia y la tecnología y la promoción de proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.

Visión Agencia Atenea

En el 2024, Bogotá contará con un sistema de educación post-media articulado a las necesidades de los ecosistemas y clústeres de ciencia, tecnología e innovación del Distrito, a partir de la interrelación de su capital humano, intelectual y relacional, donde se promueva el tránsito inmediato de los jóvenes desde la educación media a la educación post-media, con facilidades de acceso, bajo esquemas de articulación y una oferta diversa que garanticen su inserción al mundo laboral y profesional, mediante un esquema de financiamiento que no ponga en riesgo su bienestar presente o futuro y donde la innovación y la investigación en ciencia y tecnología se fundamente en la solución de los problemas sociales, ambientales, económicos y políticos de la Ciudad – Región.

Funciones Agencia Atenea

- Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación post-media.
- Coordinar el Sistema Distrital de Educación Post-media, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas.
- Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales para la transición de la educación media a la superior; y para la articulación entre la educación media y la educación post-media, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso de la población a estos niveles, en coordinación con las entidades competentes.
- Desarrollar los planes, programas y proyectos distritales para el establecimiento de rutas y modelos de homologación de contenidos académicos y competencias laborales de los actores del Sistema Distrital de Educación Post-media.
- Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación post-media, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública.
- Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital.
- Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT+I.
- Gestionar la creación, promover el fortalecimiento y participar en alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, así como la gestión y consecución de recursos para su desarrollo.

- Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital.
- Desarrollar, mantener y actualizar un modelo de análisis de información que permita orientar, con criterios de pertinencia, la oferta en la formación post-media, y que articule la vocación de los y las jóvenes con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.
- Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia.
- Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca, cuando a ello haya lugar según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en sus estatutos.
- Las demás que le establezcan las leyes, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

Entorno

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea, dentro de su entorno, reconoce como sus grupos de interés a aquellas personas naturales o jurídicas influenciadas, beneficiadas o interesadas, directa o indirectamente, en la misión y en las actividades de la Entidad.

Grupos de interés

Para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea los grupos de interés identificados corresponden a:

Grupos de interés internos

- Servidores públicos que laboran en la entidad como directivos, funcionarios y contratistas.

Grupos de interés externos

- Jóvenes y adultos
- Padres y madres de familia y/o acudientes
- Universidades, Entidades de Formación para el Trabajo
- Sector productivo
- Organismos de Control: La Contraloría Distrital, La Personería Distrital, La Veeduría Distrital

- Fundaciones, ONG's
- Alcaldía Mayor de Bogotá
- Entidades del Distrito, Alta Consejería Distrital/Comisión Distrital de Sistemas
- Sociedad en general

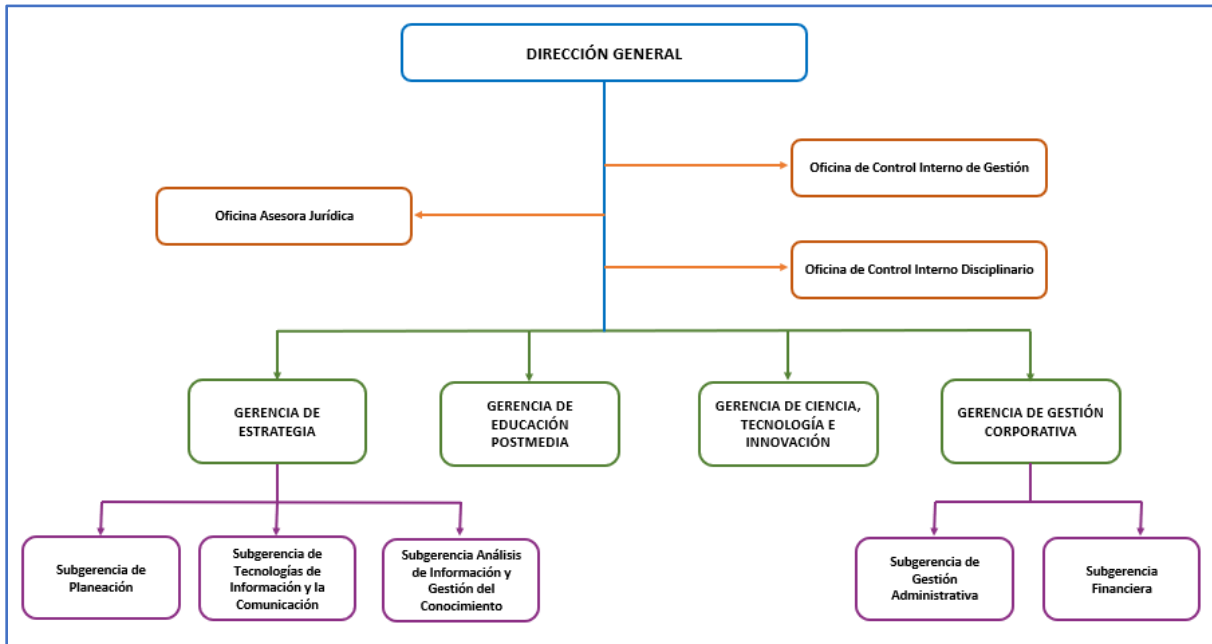
Ilustración 2: Grupos de Interés AGENCIA DISTRITAL ATENEA



FUENTE: Elaboración propia

Organigrama

Ilustración 3: Organigrama AGENCIA DISTRITAL ATENEA



Fuente: Acuerdo No. 03 de 2021 AGENCIA DISTRITAL ATENEA

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La Agencia Distrital Atenea es una entidad nueva que se encargará de fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades. Además de esto, se encargará de articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad. También impulsará la promoción de la ciencia y la tecnología y los de proyectos de investigación científica de grupos reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.

La ciudad debe saber que hoy se tiene una nueva entidad con un nuevo portafolio de oportunidades con un énfasis en las personas que no han tenido la oportunidad de ingresar a la educación superior y que tiene como vocación aumentar esas tasas y ese tránsito.

ATENEA es el vehículo para hacer realidad los sueños de nuestros jóvenes capitalinos con un nuevo esquema flexible, incluyente y pertinente que tiene como objetivo:

1. Incrementar la tasa de tránsito de educación media a educación superior por encima del 46,6%.
2. Mejorar el nivel de cualificación de los jóvenes que optan por formarse como técnicos.
3. Reducir los indicadores de deserción del sistema de educación postmedia.
4. Reducir las brechas de acceso y permanencia, un enfoque de inclusión, diferencial y territorial.
5. Incrementar los resultados de las pruebas Saber 11, Saber TyT y Saber Pro.
6. Mejorar las competencias en el uso de tecnologías, sistemas de información y segundo idioma.
7. Mejorar los resultados de competitividad de Bogotá, así como fortalecer la visión local.
8. Aumentar el grado de innovación de la ciudad apalancado por clusters y ecosistemas de ciencia y tecnología.

9. Aumentar la capacidad y efectividad para encontrar solución de los problemas y necesidades ambientales, sociales y productivas de la ciudad.

Por lo expuesto anteriormente y por sus inicios a finales de la vigencia 2021 como Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, es imprescindible que se realice una planificación estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones que le permita a la entidad conocer dónde se encuentra actualmente y definir el conjunto de acciones y decisiones que apoyen la consecución de objetivos futuros a nivel de tecnología y su relación con las demás áreas de la entidad.

Para realizar las definiciones del PETIC, es vital entender a la Agencia en su modelo organizacional como entidad y analizar su entorno, una vez hecho esto y comprendido sus procesos y escuchado las necesidades por parte de los funcionarios de cada una de sus áreas desde el punto de vista aspiracional, es fundamental comprender el estado actual tanto misional como administrativo.

Actualmente la Agencia Atenea se encuentra realizando el levantamiento de información y construcción del mapa de procesos de la entidad, por tanto, a corto plazo se tendrá en cuenta este insumo en las iniciativas de TI.

Estructura Organizacional de TI y sus Funciones

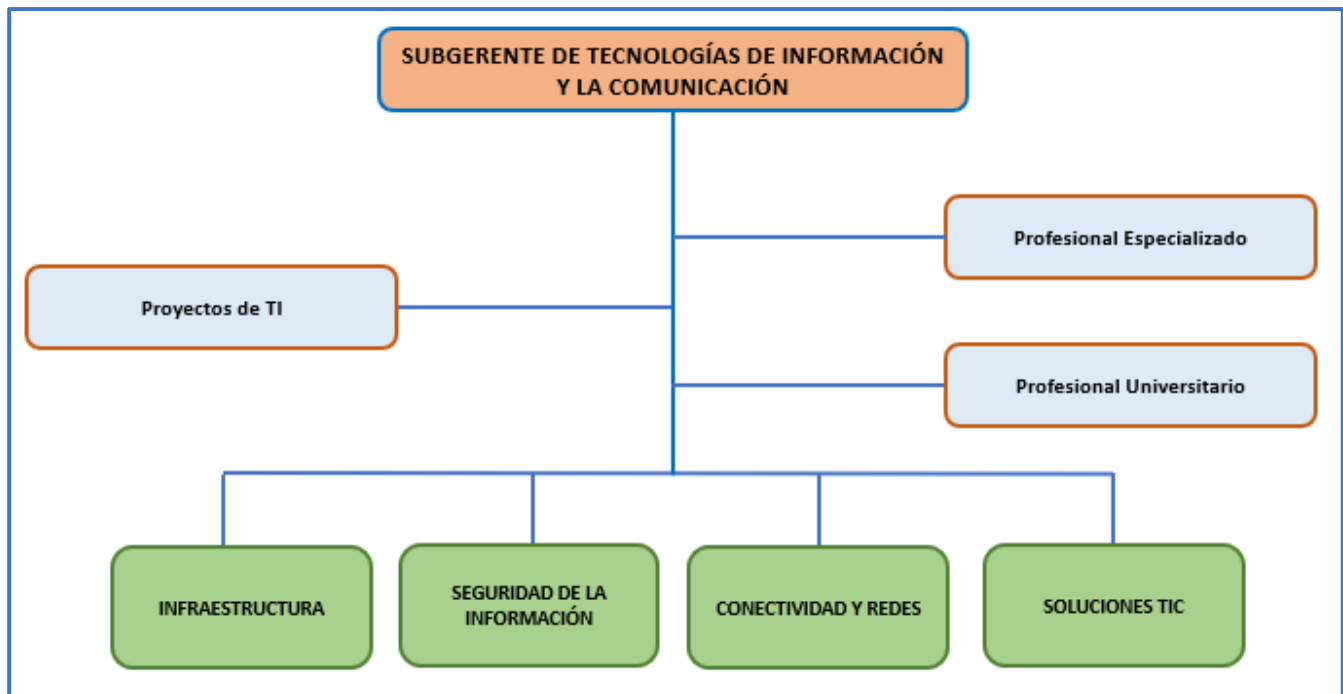
Mediante el Acuerdo 03 de 2021 se establece la estructura interna de la Agencia Atenea, es así como específicamente el artículo 9 define las siguientes funciones de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

- Desarrollar e implementar las bases para la construcción de información que permita la elaboración de los catálogos de cualificaciones para Bogotá, D.C.
- Elaborar e implementar un sistema de información que permita orientar rutas y modelos de homologación de contenidos académicos, competencias laborales, certificación de competencias del Sistema Distrital de Educación Post-Media.
- Construir y poner en marcha un sistema de información que permita articular bajo criterios de pertinencia, la oferta de formación post-media con la vocación de los jóvenes, con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.
- Formular políticas programas y proyectos para la mejora de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, que garanticen la prestación de los servicios a cargo de la Agencia, especialmente los programas y proyectos de acceso, permanencia y pertinencia de la educación postmedia.
- Desarrollar la gestión necesaria para el óptimo y adecuado diseño, funcionamiento, mantenimiento y soporte técnico sobre los sistemas de información y los portales de divulgación de la Agencia.
- Promover y desarrollar programas y lineamientos que en materia de tecnología y comunicaciones sean requeridos para el impulso de políticas, competencias, estrategias y prácticas que soporten la gestión de la Agencia hacia una continua y eficiente prestación de sus servicios.
- Identificar las necesidades, los avances tecnológicos y el mantenimiento de la infraestructura de tecnologías de la información, informática y de comunicaciones, evaluar su impacto en la Agencia y efectuar las recomendaciones pertinentes.
- Controlar y realizar seguimiento a la funcionalidad e interoperabilidad de los sistemas de información y sus bases de datos, garantizando la integridad, seguridad y calidad de la información.

- Definir pautas, coordinar y realizar seguimiento a la administración de usuarios de la Agencia, promoviendo el cumplimiento de los requisitos del usuario en todos los niveles de la Secretaría.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes de seguridad, continuidad y contingencia de los servicios informáticos.
- Las demás que se les asignen y que le correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En la siguiente gráfica se ilustra la estructura Organizacional de la Subgerencia de Tecnologías de Información y la Comunicación:

Ilustración 4: Estructura Subgerencia TIC



Fuente: elaboración propia

ENTENDIMIENTO ESTRATÉGICO

El entendimiento estratégico para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea comprende el análisis de su situación actual, contexto organizacional, entorno, necesidades de información y la alineación de TI con los procesos de negocio de la entidad.

Política de Gobierno Digital

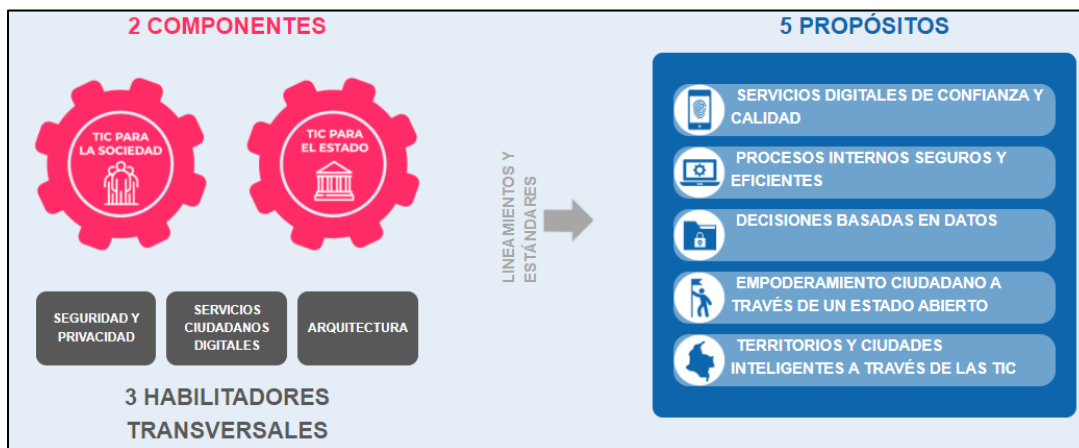
El artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”* indica la necesidad de incorporar en los planes de acción de las Entidades Públicas, un componente de Transformación Digital que incluya los estándares definidos por el Min TIC a través de proyectos encaminados al uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos, la adecuada gestión de seguridad digital, la interoperabilidad entre las entidades públicas que permita un intercambio de información ágil y efectivo para la ciudadanía, la optimización de compras de tecnología, la priorización de tecnologías emergentes, la integración de trámites en el portal www.gov.co, entre otros.

Así mismo, **el artículo 148 de la misma Ley**, relacionado con Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional indica que las entidades públicas deben atender las disposiciones de la Política de Gobierno Digital, frente al cumplimiento de lineamientos y estándares de integración de tramites en el Portal Único del Estado Colombiano, el aprovechamiento de los datos públicos, la optimización de compras públicas de tecnologías de la información y el aprovechamiento de tecnologías emergentes, entre otros.

De acuerdo con lo establecido en la política de Gobierno Digital, se genera entonces un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad son parte fundamental para el desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia, donde las necesidades y problemáticas van a definir el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el objetivo de la política de *“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”*, se convierte en un elemento importante para la planeación del componente tecnológico al interior de las entidades públicas.

La política de Gobierno Digital propone un modelo que consta de dos componentes (TIC para la sociedad y TIC para el estado), tres habilitadores transversales (seguridad y privacidad; servicios ciudadanos digitales; arquitectura) para lograr los cinco propósitos, tal como lo presenta la ilustración 5.

Ilustración 5: COMPONENTES POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL



Fuente: MANUAL DE POLITICA DIGITAL MINTIC

La Agencia Atenea aplicará la política de Gobierno Digital en la definición de sus planes estratégicos de TI en concordancia con el plan estratégico de la entidad para llevar a cabo la consecución de metas a corto, mediano y largo plazo que benefician a la sociedad, al distrito y al estado.

NECESIDADES TIC

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea, por sus inicios a finales de la vigencia 2021, actualmente presenta las siguientes necesidades a nivel de tecnologías de información y comunicaciones:

- Infraestructura tecnológica: servidores, bases de datos, conectividad
- Equipos de cómputo e impresoras
- Sistemas de información: misionales y de apoyo a la operación administrativa como nómina, financiero, inventarios y correspondencia
- Portal Web
- Paquete de ofimática
- Herramientas tecnológicas de comunicación y colaboración
- Recurso humano calificado en tecnologías de la información y comunicaciones

ACCIONES

En atención a la misión y funciones de la Agencia Atenea a continuación, se presentan los proyectos y líneas de acción con los cuales se espera alcanzar los objetivos en atención a las necesidades en materia de tecnología.

En este sentido, se definieron nueve (9) proyectos TI a ejecutarse durante las vigencias 2022-2024, los cuales se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla 2: Proyectos y acciones asociadas al PETIC

Objetivo	Proyecto	Líneas de acción
Implementar los servicios de TI modernos, flexibles y de calidad	P1: Gestión de Servicios Tecnológicos	1. Gestión de la infraestructura tecnológica.
		2. Conectividad en la sede central.
		3. Gestión de la operación de los servicios TI.
	P2: Estructuración de la gestión de TI	1. Metodología para la gestión de TI.
		2. Seguimiento a la implementación de la política de Gobierno Digital.
		3. Monitoreo y seguimiento de los recursos de inversión en el componente de TI.
Adquirir herramientas tecnológicas para la operación	P3: Disposición equipos de cómputo	1. Gestión de alquiler de equipos de cómputo e impresoras.
	P4: Obtención licencias de ofimática, correo electrónico, herramientas de colaboración y comunicación	1. Gestión para adquisición cuentas A5 de office 365.
Obtener e implementar sistemas de información	P5: Construcción e implementación sistema de información misional	1. Levantamiento y priorización de requerimientos funcionales.
		2. Gestión proceso de contratación empresa de software.
		3. Seguimiento al desarrollo e implementación del sistema de información misional.
	P6: Obtención y adecuación sistemas de información de operación	1. Gestión para obtención de códigos fuente de los sistemas de información.
		2. Levantamiento y priorización de ajustes a realizar para personalización de los sistemas de información.
		3. Desarrollo e implementación de los sistemas de información para optimización de los procesos.

Generar información confiable, relevante y oportuna	P7: Aprovechamiento de datos para la toma de decisiones de acuerdo con las necesidades de información de la Agencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación y caracterización de las necesidades de información de las áreas de la Agencia. 2. Estructuración del proceso de captura y procesamiento de los datos a partir de las fuentes de información. 3. Definición de los modelos de analítica descriptiva y/o predictiva. 4. Generación y visualización de los modelos analíticos para dar respuesta a las necesidades de las áreas.
Formar y apropiar el uso de la tecnología en la Agencia	P8: Reforzamiento de capacidades para la Transformación Digital, soluciones y servicios TI	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de un programa de sensibilización y capacitación en los Servicios de TI alineado a la política de Transformación Digital y Seguridad de la Información.
Garantizar la seguridad y privacidad de la información de los jóvenes beneficiarios de los programas de la Agencia	P9: Implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación del Plan de Seguridad de la Información 2022-2024. 2. Implementación del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad Digital.

FIRMAS

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
APROBADO POR:				
REVISADO POR:	Lira Jazmín Pineda Moreno	Subgerente TIC	28/01/2022	
ELABORADO POR:	Milena Delgado Hernández	Profesional Especializado – Subgerencia TIC	11/01/2022	